

## Beneficio del Caso Social

Sistema de Asistencia a los Usuarios de los Servicios Públicos de Agua y Saneamiento – Decreto PEP N° 2141/99

Vs 2.7

<b>Beneficiarios:</b>	Usuarios del Servicio que como consecuencia de su situación socio-económica o una situación particular grave, ya sea permanente o transitoria, <b>no se encuentren en condiciones de afrontar el pago de los Servicios Sanitarios.</b>
<b>Beneficio:</b>	<b>Descuento temporal por un año calendario de duración</b> [seis Períodos Bimestrales de facturación], desde la presentación de la Solicitud [no comprende deudas contraídas con anterioridad a la fecha de solicitud]. El Beneficio es <b>renovable</b> anualmente de continuarse la situación de necesidad o carencia. El porcentaje de <b>descuento</b> corresponde al <b>100% de la factura.</b>
<b>Autoridad de aplicación:</b>	Comisión de Asistencia al Usuario para Casos Sociales [Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe]
<b>Requisitos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>Usuarios de viviendas destinadas exclusivamente a uso residencial:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud expresa del Usuario mediante Declaración Jurada.</li> <li>El Usuario solicitante debe habitar el inmueble con independencia del carácter en que lo haga.</li> <li>No pueden solicitarlo Usuarios que posean otras propiedades además de la vivienda.</li> </ul> </li> <li><b>Instituciones sin fines de lucro:</b> [Acta 22/2002]           <ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud expresa de la Institución mediante Declaración Jurada.</li> <li>La entidad no debe poseer fines de lucro ni debe percibir cuota o suma alguna por sus servicios.</li> <li>La entidad no se debe encontrar comprendida dentro de alguna exención tarifaria prevista en el marco regulatorio de la concesión.</li> <li>Las circunstancias del caso deben permitir concluir a la Autoridad de Aplicación que la entidad se encuentra en situaciones análogas a las establecidas para las personas físicas.</li> </ul> </li> </ol>
<b>Documentación a presentar:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de Solicitud completado.</li> <li>Copia de la Escritura de Propiedad, del Boleto de Compraventa, del Contrato de Alquiler, o del Certificación de Ocupación (otorgado por el Juez de Paz o la Policía, con detalle de la fecha de inicio de la ocupación del inmueble).</li> <li>Fotocopias de los Documentos de Identidad de todo el grupo conviviente.</li> <li>Fotocopias de los recibos de sueldo de todo el grupo conviviente (de corresponder).</li> <li>Fotocopia del último impuesto inmobiliario, tasa municipal, factura de Aguas Santafesinas; y últimos tres bimestres de energía eléctrica, teléfono, gas natural y televisión por cable.</li> </ul>

### Donde realizar la solicitud de acogimiento al Beneficio del Caso Social:

<b>Santa Fe:</b>	Centro de Atención a Usuarios de Aguas Santafesinas SA: <b>La Rioja 2458</b> Tel.: 0810-777-2000 [de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 hs]
<b>Rosario:</b>	Centro de Atención a Usuarios de Aguas Santafesinas SA: <b>Bv. Avellaneda 650 Bis y San Lorenzo 950</b> [8 a 16:00 hs] Centros de Atención a Usuarios de Aguas Santafesinas en los <b>Centros Municipales de Distrito</b> [8 a 14:00 hs]
<b>Capitán Bermúdez:</b>	CIC - Centro Integrador Comunitario: <b>Laprida y Ayacucho</b> - (Plaza Villa Margarita) Tel: 0341-491-3921 [de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:30 hs]
<b>Cañada de Gómez:</b>	Oficina de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe: <b>Sarmiento 153</b> Tel: 03471-422-008 / 03471-422-138 [de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 hs]
<b>Casilda:</b>	Oficina de la Secretaria de Desarrollo Social [Municipalidad de Casilda]: <b>Remedios de Escalada 4250</b> Tel: 03464-437-101 [de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 hs]
<b>Esperanza:</b>	Oficina de la Subsecretaria de Promoción Social [Municipalidad de Esperanza]: <b>A. Castellanos 1543</b> Tel.: 03496-420-009 / 03496-420-017 / 03496-420-031 [de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs]
<b>Funes:</b>	Oficina de la Subsecretaria de Acción Social [Municipalidad de Funes]: <b>Santa Fe 1689 - Planta Alta</b> Tel: 0341-493-6000 / 0341-493-6018 [de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs]
<b>Gálvez:</b>	Oficina de la Secretaria de Desarrollo Social [Municipalidad de Gálvez]: <b>Lisandro de La Torre y Belgrano</b> Tel: 03404-481-717 / email: desarrollosocial@galvez.gov.ar [de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 hs]
<b>Granadero Baigorria:</b>	CIC - Centro Integrador Comunitario: <b>La Paz 1370</b> - (Barrio Nuestra Señora de la Paz) [de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 hs]
<b>Rafaela:</b>	Municipalidad de Rafaela: <b>Moreno Nro. 8 (1° Piso)</b> [de 08:00 a 10:00 hs.] Oficina de la Defensoría del Consumidor: <b>Brown 73</b> [de 10:00 a 12:00 hs.]. Días de Atención: Jueves, cada 15 días
<b>Reconquista:</b>	Oficina de la Secretaria de Desarrollo Social [Municipalidad de Reconquista]: <b>Newbery 655</b> Tel: 03482-472-000 [de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs]
<b>Rufino:</b>	Oficina de la Subsecretaria de Desarrollo Social [Municipalidad de Rufino]: <b>Bv. Belgrano 190</b> Tel: 03382-430-988 / email: desarrollosocialrufino@hotmail.com [de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs]
<b>San Lorenzo:</b>	CIC - Oficina de la Subsecretaria de Acción Social [Municipalidad de San Lorenzo]: <b>Belgrano y Fresno</b> [Barrio Mitre] Tel: 03476-427-528 [de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs]
<b>Villa Gdor Gálvez:</b>	Oficina de la Secretaria de Desarrollo Social [Municipalidad de VGG]: <b>Av. Juan D. Perón 1549 - 1° Piso</b> Tel. 0341-518-7380 / email: desarrollosocial@vggmunicipalidad.gov.ar [de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs]
<b>Firmat:</b>	Oficina de la Defensoría del Consumidor [Municipalidad Firmat]: <b>San Martín y Corrientes</b> [Centro Cultural N. Luppi] Tel: 03465-423-018 [lunes, miércoles y jueves en el horario de 15:00 a 17:00 hs]

- El otorgamiento del Beneficio del Caso Social suspende las acciones de corte de servicio y/o reducción de servicio y/o demanda judicial y/o medida de ejecución forzada mientras dure la misma.
- El otorgamiento del Beneficio conlleva el reconocimiento por parte del Beneficiario del monto total de la deuda previa existente. [Consulte por Planes de Pagos Especiales para Beneficiarios del Caso Social]